



República de Colombia
Ministerio de Cultura

Resolución Número **2205** de 2015
27 JUL 2015

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos: Becas a la creación de unidades productivas en entidades museales, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

LA MINISTRA DE CULTURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en la Ley 397 de 1997 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N° 176 del 30 de enero de 2015, se ordenó la apertura de las Convocatorias de Estímulos 2015 del Ministerio de Cultura, y se estableció que los requisitos generales y bases específicas de participación de cada una de las convocatorias serían las establecidas en el documento denominado "**Convocatoria de Estímulos 2015**";

Que mediante Resolución No. 1885 del 01 de julio de 2015, se designaron como jurados para la convocatoria "*Becas a la creación de unidades productivas en entidades museales*", a las siguientes personas:

Convocatoria	Área	Nombres	D.I.
Becas a la creación de unidades productivas en entidades museales	Proyectos museológicos	Santiago José Echavarría Escobar	C.C. 70.556.720
		Manuela Jaramillo Mejía	C.C. 30.238.583
		Nohra Ramírez Herrera	C.C. 41.550.305

Que reunidos en la ciudad de Bogotá D.C., el día quince (15) de julio de 2015, se dio lectura al instructivo para jurados, las bases de convocatoria "*Becas a la creación de unidades productivas en entidades museales*" y los requisitos generales de participación, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de las propuestas participantes en la convocatoria, los jurados recomendaron por unanimidad otorgar el estímulo a:

4

"Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos: Becas a la creación de unidades productivas en entidades museales, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores"

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3452	Persona Jurídica	Fundación Nacional Zipaquirá (Nit: 860.027.607-8)	Rafael Antonio Chaves Posada	C.C. 17.148.502	La tiendita. Casa Museo Quevedo Zornoza	\$35.000.000	35115 del 19 de enero de 2015
3357	Persona Jurídica	El Color Azul (Nit: 900.384.850-6)	Camilo Luis Galeano George	C.C. 9.149.602	Implementación de una unidad productiva para el Museo de Arte y Medio Ambiente MuMar, Cartagena de Indias	\$35.000.000	35115 del 19 de enero de 2015
3353	Persona Jurídica	Corporación Cultural Museo del Vidrio de Bogotá (Nit: 900.363.276-8)	Fernando Aníbal Pérez Quimbaya	C.C. 80.413.577	Tienda EL ESPEJO – Reflejo de oficios comunitarios	\$35.000.000	35115 del 19 de enero de 2015

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3436	Persona Jurídica	Casa de la Cultura Piedra del Sol (Nit: 800.219.006-8)	Germán Orduz Cabrera	C.C. 13.815.051	Creación Tienda Museo A-GUI-ABA

Que los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria "Becas a la creación de unidades productivas en entidades museales" se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35115 del 19 de enero de 2015;

Que la Coordinadora del Programa Nacional de Estímulos certifica que los ganadores de la convocatoria cumplieron con los requisitos generales y específicos de participación y no se encuentran inhabilitados para recibir el estímulo de la convocatoria "Becas a la creación de unidades productivas en entidades museales";

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acoger la recomendación efectuada por los jurados de la convocatoria "Becas a la creación de unidades productivas en entidades museales" y en consecuencia seleccionar como ganadores a los participantes que se relacionan a continuación:

Ganadores:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO	VALOR DEL ESTÍMULO	CDP
3452	Persona Jurídica	Fundación Nacional Zipaquirá (Nit: 860.027.607-8)	Rafael Antonio Chaves Posada	C.C. 17.148.502	La tiendita. Casa Museo Quevedo Zornoza	\$35.000.000	35115 del 19 de enero de 2015
3357	Persona Jurídica	El Color Azul (Nit: 900.384.850-6)	Camilo Luis Galeano George	C.C. 9.149.602	Implementación de una unidad productiva para el Museo de Arte y Medio Ambiente MuMar, Cartagena de Indias	\$35.000.000	35115 del 19 de enero de 2015

“Por la cual se acoge el acta del veredicto de los jurados para la convocatoria del capítulo de Proyectos Museológicos: Becas a la creación de unidades productivas en entidades museales, y se ordena el desembolso de los estímulos a favor de los ganadores”

3353	Persona Jurídica	Corporación Cultural Museo del Vidrio de Bogotá (Nit: 900.363.276-8)	Fernando Aníbal Pérez Quimbaya	C.C. 80.413.577	Tienda EL ESPEJO – Reflejo de oficios comunitarios	\$35.000.000	35115 del 19 de enero de 2015
------	------------------	--	--------------------------------	--------------------	--	--------------	-------------------------------

ARTÍCULO SEGUNDO: El pago del estímulo se hará en la siguiente forma, previa disponibilidad de los recursos de acuerdo al Programa Anual de Caja (PAC) asignado al Ministerio de Cultura:

- El 50% previa expedición y comunicación del acto administrativo mediante el cual se designan los ganadores y la entrega oportuna de los documentos solicitados en el artículo tercero de la presente resolución.
- El 40% con la presentación de un informe de avance y de ejecución financiera del proyecto a los dos (2) meses, adjuntando el concepto firmado por el tutor.
- El 10% con la presentación y aprobación del informe final y sus correspondientes anexos, adjuntando el concepto firmado por el tutor.

ARTÍCULO TERCERO: El pago del estímulo para los ganadores de la convocatoria estará sujeto al envío previo de los siguientes documentos al Programa Nacional de Estímulos: RUT actualizado, carta de compromiso firmada, certificación bancaria, certificación de pago de parafiscales o de su exención de conformidad con lo establecido en el Estatuto Tributario (personas jurídicas), formato de radicación a terceros firmado y póliza de cumplimiento constituida a favor del Ministerio de Cultura en una compañía legalmente establecida en Colombia y aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare el riesgo de incumplimiento general del proyecto por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del estímulo y con una vigencia igual a su duración y cuatro (4) meses más.

ARTÍCULO CUARTO: En caso de que alguno de los ganadores renuncie a recibir el estímulo en la convocatoria “Becas a la creación de unidades productivas en entidades museales” se otorgará automáticamente el estímulo al siguiente suplente:

Suplente:

Rad. No.	TIPO DE PARTICIPANTE	RAZÓN SOCIAL	NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	PROYECTO
3436	Persona Jurídica	Casa de la Cultura Piedra del Sol (Nit: 800.219.006-8)	Germán Orduz Cabrera	C.C. 13.815.051	Creación Tienda Museo A-GUI-ABA

ARTÍCULO QUINTO: Los recursos para otorgar los estímulos a los ganadores de la convocatoria “Becas a la creación de unidades productivas en entidades museales”, se atenderán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 35115 del 19 de enero de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Son derechos de los ganadores de la convocatoria “Becas a la creación de unidades productivas en entidades museales”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Recibir el pago del estímulo.
- Acompañamiento del Programa Fortalecimiento de Museos en todos los procesos que se deriven de la beca.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Son deberes de los ganadores de la convocatoria “Becas a la creación de unidades productivas en entidades museales”, además de los contemplados en los requisitos generales de participación, los siguientes:

- Entregar un informe de avance, dirigido al Programa Fortalecimiento de Museos,

4

4

Becas a la creación de unidades productivas en entidades museales

Reunidos el día quince (15) de julio de 2015, y después de haber realizado de manera independiente la evaluación de once (11) proyectos participantes en la convocatoria: **Becas a la creación de unidades productivas en entidades museales**, los jurados recomiendan por unanimidad, otorgar las becas a los siguientes proyectos:

GANADOR 1:

Rad. No.: 3452

Tipo de participante: Persona jurídica.

Título del proyecto: La Tiendita. Casa Museo Quevedo Zornosa.

Razón social: Fundación Nacional Zipaquirá - FUNZIPA.

Nit: 8600276078

Nombre del representante legal: Rafael Antonio Chaves Posada.

Documento de identidad: 17148502

Cuantía: \$35.000.000

Concepto: Los jurados destacan la labor de la unidad micro-empresarial. Dentro de la oferta se debe resaltar más la producción con los artesanos, puesto que es una idea innovador.

GANADOR 2:

Rad. No.: 3357

Tipo de participante: Persona jurídica.

Título del proyecto: Implementación de una Unidad Productiva para el Museo de Arte y Medio Ambiente MuMar, Cartagena de Indias.

Razón social: El Color Azul.

Nit: 9003848506

Nombre del representante legal: Camilo Luis Galeano George.

Documento de identidad: 9149602

Cuantía: \$35.000.000

Concepto: Los jurados resaltan que es una idea de negocio creativa alrededor del jardín de las medusas. Proporciona una experiencia. Es importante que la experiencia incluya una comprensión museográfica.

GANADOR 3:

Rad. No.: 3353

Tipo de participante: Persona jurídica.

Título del proyecto: Tienda EL ESPEJO - Reflejo de oficios comunitarios.

Razón social: Corporación Cultural Museo del Vidrio de Bogotá.


Nit: 9003632768

Nombre del representante legal: Fernando Aníbal Pérez Quimbaya.

Documento de identidad: 80413577

Cuantía: \$35.000.000



 <p>Libertad y Orden Ministerio de Cultura República de Colombia</p>	<p>PROGRAMA NACIONAL DE ESTÍMULOS ACTA VEREDICTO DEL JURADO</p>	<p>Pág. 2 / 2</p>
		<p>Código: F-GPE-005 Versión: 1 Fecha: 09-05-2011</p>

Concepto: Los jurados destacan que la concepción del museo está muy acorde con el desarrollo comunitario que necesita el país. Es importante que revisen la viabilidad de la tienda. El tutor debe focalizarlos y además crear estrategias de mercadeo para el portafolio de servicios que tienen.

Así mismo los jurados declaran suplente al siguiente proyecto:

SUPLENTE :

Rad. No.: 3436

Tipo de participante: Persona jurídica.

Título del proyecto: Creación Tienda Museo A-GUI-ABA.

Razón social: Casa de la Cultura Piedra del Sol.

Nit: 8002190068

Nombre del representante legal: German Orduz Cabrera.

Documento de identidad: 13815051

Cuantía: \$35.000.000

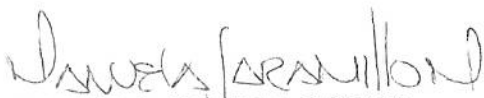
Concepto: Los jurados recomiendan que deben replantear el proyecto hacia la explotar del tema de la cultura Guane y no solo a la comercialización.

Firman, a los quince (15) días del mes de julio de 2015, los suscritos miembros del jurado.



NOHRA RAMIREZ HERRERA

C.C 41.550.305



MANUELA JARAMILLO MEJIA

C.C 30.238.583



SANTIAGO ECHAVARRIA ESCOBAR

C.C 70.556.720

